

BLANCO, GONZALEZ Y MIER SOCIEDAD LIMITADA CENSORES JURADOS DE CUENTAS ASOCIADOS

INFORME DE TRANSPARENCIA EJERCICIO 2022

INDICE

- 1.- Estructura jurídica y de propiedad de la Sociedad de Auditoria.
- 2.- Descripción de la estructura de gobierno de la Sociedad.
- 3.- Descripción del sistema de control de calidad interno de la sociedad de auditoria.
- 4.- Declaración sobre las prácticas en materia de independencia. Confirmación de la realización de una revisión interna del cumplimiento de las normas relativas a la independencia.
- 5.- Política seguida en relación con la formación continuada de los auditores.
- 6.- Descripción de las políticas de rotación de personal y socios.
- 7.- Entidades de interés público auditadas durante el ejercicio 2022.
- 8.- Remuneración de socios.
- 9.- Volumen total de la cifra de negocios.
- 10.- Declaración del órgano de administración sobre la eficacia del sistema de control interno y revisiones del cumplimiento del deber de independencia.

El Informe Anual de Transparencia 2022 de BLANCO, GONZALEZ Y MIER SOCIEDAD LIMITADA CENSORES JURADOS DE CUENTAS ASOCIADOS ha sido elaborado conforme artículo 37 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, que establece para las sociedades de auditoría que realizan auditorías de entidades de interés público, la obligación de publicar un informe anual de transparencia y al artículo 13 del Reglamento nº537/2014 (UE). El presente Informe de Transparencia tiene como objetivo cumplir con lo estipulado en la normativa, y se refiere al ejercicio económico cerrado al **31 de diciembre de 2022**.

1.- Estructura jurídica y de propiedad de la Sociedad de Auditoría.

BLANCO, GONZALEZ Y MIER SOCIEDAD LIMITADA CENSORES JURADOS DE CUENTAS ASOCIADOS (en adelante BLANCO, GONZALEZ Y MIER o la Firma) es una sociedad de auditoría de cuentas española. Está inscrita con el nº 144 en el Registro Especial de Sociedades de Auditores del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España e inscrita en el R.O.A.C. con el nº S 0172. Registro Mercantil de Asturias, Hoja 7, Fol. 72, Tomo 505, Libro 1, Sec 1ª Sociedades. C.I.F. B -33/099888. Tiene su domicilio social en Calle Gonzalez del Valle, numero 6, 1ºE, 33003 Oviedo. La dirección de la página web de la sociedad: www.blancogonzalez.com

La propiedad de las participaciones de BLANCO, GONZALEZ Y MIER SOCIEDAD LIMITADA CENSORES JURADOS DE CUENTAS ASOCIADOS corresponde a socios auditores de cuentas ejercientes registrados en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas que ostentan el 75,40% del Capital Social además de ser administradores solidarios, y a socios no auditores que ostentan el 24,60% restante. En relación con los derechos de voto, el 75,40% corresponde a socios auditores ejercientes y el 24,6 % a socios no auditores.

El detalle de los socios actuales de BLANCO, GONZALEZ Y MIER SOCIEDAD LIMITADA CENSORES JURADOS DE CUENTAS ASOCIADOS figura en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas y puede consultarse en la página web del mismo

No existen entidades o personas vinculadas a BLANCO, GONZALEZ Y MIER SOCIEDAD LIMITADA CENSORES JURADOS DE CUENTAS ASOCIADOS, en los términos a los que se refiere la normativa legal sobre auditoría de cuentas, y, por tanto, no forma parte de ninguna red.

2.- Descripción de la estructura de gobierno de la Sociedad

Al igual que en cualquier otra Sociedad de responsabilidad limitada el máximo órgano de decisión es la Junta General de Socios. Las funciones atribuidas a la Junta General de Socios son las que legalmente corresponden de acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital.

No obstante, aquellas decisiones que no requieren aprobación por dicha Asamblea corresponden a los Administradores.

Las reuniones se celebran, al menos, una vez al año con el fin de formular cuentas, y en cualquier momento siempre que los Administradores Solidarios lo consideren necesario.

La dirección y gerencia de la Sociedad la tiene atribuida el Órgano de Administración. En la actualidad, el Órgano de Administración está constituido por dos Administradores Solidarios.

El Órgano de Administración se encarga, además, del área de formación, del área de recursos humanos, del área de control de calidad, y del área de planificación y auditoría.

En la actualidad los miembros del Órgano de Administración, Administradores Solidarios, son:

BLANCO, GONZÁLEZ Y MIER, S.L. CENSORES JURADOS DE CUENTAS ASOCIADOS:
Inscrita con el nº 144 en el Registro Especial de Sociedades de Auditores del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España.
e inscrita en el R.O.A.C. con el nº S 0172. Registro Mercantil de Asturias, Hoja 7, Fol. 72, Tomo 505, Libro 1, Sec 1ª Sociedades. C.I.F. B -33/099888.
DOMICILIO SOCIAL GONZÁLEZ DEL VALLE, Nº 6 -1º E-, 33003-OVIEDO

* **Faustino Gonzalez-Cueva Fernández**, Socio, Auditor Censor Jurado de Cuentas, miembro del Instituto de Auditores Censores Jurados de Cuentas de España. Auditor ejerciente

* **María Blanco y Larraínzar**, Socia, Auditora Censora Jurada de Cuentas, miembro del Instituto de Auditores Censores Jurados de Cuentas de España. Auditora ejerciente

3.- Descripción del sistema de control de calidad interno de la sociedad de auditoría.

El Manual de Control de Calidad interno implantado en BLANCO, GONZALEZ Y MIER, ha sido diseñado para dar cumplimiento a la Norma Técnica sobre Control de Calidad emitida por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, hecha pública mediante Resolución de 26 de octubre de 2011 (Norma de Control de Calidad Interno para los auditores, NCCI), modificada mediante resolución de 20 de diciembre de 2013, así como las Normas Internacionales de Auditoría (NIA-ES) y también a lo previsto en el artículo 28.2 de la Ley 22/2015 de Auditoría de Cuentas. La firma trabaja en la adaptación a los nuevos requerimientos normativos como consecuencia de los cambios en el marco regulatorio de auditoría.

El Órgano de Administración es el máximo responsable del Sistema de Control de Calidad Interno de la Sociedad.

Los objetivos generales del Sistema de Control de calidad son los siguientes:

- A) La Sociedad de auditoría y su personal cumplen las normas profesionales y los requerimientos normativos de aplicación.
- B) La prestación de servicios profesionales por la Sociedad de Auditoría está de acuerdo con las normas profesionales y legislación aplicable.
- C) Los informes de auditoría emitidos son adecuados a las circunstancias.

Los objetivos básicos del sistema se fundamentan en establecer y mantener políticas y procedimientos que contemplan cada uno de los elementos siguientes:

1. Responsabilidades de liderazgo.
2. Independencia, integridad y objetividad.
3. Formación y capacidad profesional (RRHH).
4. Aceptación y continuidad de clientes.
5. Consultas.
6. Realización, supervisión y control de trabajos.
7. Inspección y Seguimiento del Sistema de Control de Calidad.

Se han adoptado sistemas de control de calidad diseñados para cumplir con las normas de auditoría emitidas por el regulador nacional, en particular por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC).

En la realización de los trabajos, la responsabilidad de la gestión de riesgos y el control de la calidad recae, en última instancia, en cada uno de los socios y empleados. Dicha responsabilidad exige que comprendan nuestras políticas y procedimientos asociados para llevar a cabo sus actividades diarias. Estas políticas reflejan elementos de control de la calidad individuales para ayudar a nuestros socios y empleados a actuar con integridad y objetividad, realizar su trabajo con diligencia y cumplir con las leyes, regulaciones y normas profesionales aplicables.

Responsabilidades de liderazgo en la Firma de auditoría con respecto a la calidad.

La calidad forma parte de la cultura de la Firma y es parte esencial de todos los trabajos que se realizan.

El Órgano de gobierno de la Firma, representado por los Administradores Solidarios, es el máximo responsable del Sistema de Control de Calidad Interno y para el ejercicio de dicho cargo se ha designado al Administrador Solidario Faustino Gonzalez-Cueva Fernández.

No obstante, cuando así lo decida la Junta de socios profesionales, la sociedad encargará la labor general de Revisor de Control de calidad a una persona o firma externa que reúna los requisitos necesarios para el desempeño de este puesto: cualificación y experiencia profesional suficiente e independencia total de los encargos y personas de la firma. Así, para el ejercicio 2022, ha sido designada para esta función la auditora ejerciente Mónica Gutiérrez Fernández inscrita en el ROAC con el número 22988.

El Líder de ética es la persona a quien debe consultarse, y que tiene que responder, en todo asunto relativo a la ética incluyendo la independencia, conflictos de intereses y privacidad. El Órgano de gobierno ha designado para el ejercicio de dicho cargo a la Administradora solidaria Maria Blanco Larraínzar.

La Dirección de recursos humanos les corresponde a los dos socios ejercientes, que realizarán esta labor de dirección de forma solidaria, tomando decisiones de forma consensuada. No obstante, El Órgano de gobierno ha designado para el ejercicio de dicho cargo a la Administradora solidaria Maria Blanco Larraínzar.

Respecto al Seguimiento del Sistema de Control de Calidad, todos los miembros de la firma son responsables de cumplir las normas de control interno y, por lo tanto, de hacer un seguimiento de las mismas. No obstante, se establece en la Firma un sistema formalizado y específico para el seguimiento del cumplimiento del control interno. Para ejecutar esta responsabilidad, el órgano de gobierno designará una persona competente que se encargará de tutelar y hacer cumplir las normas sobre el seguimiento del control de calidad, pudiendo ser tanto interna como externa a la Firma. También se designará a una persona externa cuando se detecten conflictos de interés para ser designado internamente. Para el ejercicio 2022, ha sido designada para esta función la auditora ejerciente Mónica Gutiérrez Fernández inscrita en el ROAC con el número 22988.

En los apartados siguientes, se detallan algunas de las medidas adoptadas para garantizar la calidad de los trabajos de BLANCO, GONZALEZ Y MIER:

- Estrictas normas éticas.
- Nuestra firma cumple los requerimientos legales, éticos y profesionales que le son aplicables mediante una serie de mecanismos, incluida la adopción de procedimientos y políticas claras en esta área según se establece en el MCCI.
- Nuestro MCCI define las normas de conducta ética que exigimos a nuestra firma y a nuestros profesionales. En este Manual se hace hincapié en el hecho de que cada socio y empleado es personalmente responsable del cumplimiento de las normas legales, profesionales y éticas aplicables a su función principal y a su nivel de responsabilidad. La política de la Firma exige que todo el personal profesional, personal de apoyo y socios, conocen y comprenden, y confirman anualmente que han leído y entendido el Manual establecido por la Firma y que entienden que su responsabilidad es el cumplimiento del mismo.

El MCCI incorpora disposiciones que exigen que los profesionales de BLANCO, GONZALEZ Y MIER:

- Cumplan todas las leyes, regulaciones y políticas aplicables.
- Comuniquen cualquier acto ilegal cometido por personal de BLANCO, GONZALEZ Y MIER, clientes u otras partes relacionadas.
- Comuniquen cualquier incumplimiento de las políticas de gestión de riesgos por parte de los profesionales o las firmas de BLANCO, GONZALEZ Y MIER.
- Mantengan los niveles más elevados en cuanto a confidencialidad de la información de los clientes.
- No ofrezcan, prometan, realicen, soliciten o acepten sobornos (ni directamente ni a través de un intermediario).

Asignación de trabajos:

La asignación de nuestros profesionales a los distintos trabajos depende de distintos factores, tales como, sus habilidades, la experiencia sectorial y profesional pertinente y la naturaleza de la asignación o trabajo.

El socio responsable del encargo garantiza que su equipo de trabajo dispone de los recursos y habilidades necesarios.

Evaluación y retribución del desempeño:

Todos los socios y el resto de profesionales, son objeto de evaluaciones anuales de desempeño y fijación de objetivos, realizadas por socios que conocen el trabajo desempeñado por el profesional. La evaluación de cada profesional se realiza en base a la consecución de los objetivos acordados, a sus competencias, comportamientos y al cumplimiento de los valores plasmados en el código de conducta de BLANCO, GONZALEZ Y MIER. Las competencias y comportamientos que se valoran son, entre otros, compromisos con la calidad, profesionalidad, conocimiento técnico, responsabilidad, enfoque comercial y estratégico, liderazgo y desarrollo de personas, aprendizaje continuo y capacidad para crear relaciones y para ofrecer nuestros servicios.

La evaluación de la calidad se basa en una serie de parámetros, incluidos los resultados de revisiones regulatorias externas, la finalización en los plazos previstos de la formación y el resultado de inspecciones internas. En función de la evaluación se procede a fijar la retribución.

Procedimientos de aceptación y continuidad de clientes:

Hemos establecido políticas y procedimientos para decidir aceptar o continuar una relación con un cliente.

Antes de aceptar un trabajo de auditoría, el socio del trabajo realiza la evaluación del mismo y completa el documento de aceptación de trabajos de auditoría.

Durante el proceso de evaluación se consideran diversos factores, tales como la integridad de la dirección y los propietarios y la competencia del equipo de gestión financiera del cliente. Dependiendo de la valoración global de riesgos realizada, si procede, deberán introducirse salvaguardas adicionales en nuestros procesos de auditoría para ayudar a mitigar los factores de riesgos identificados. Este proceso de evaluación permite considerar qué competencias específicas son necesarias para realizar dicho encargo (equipos, especialización técnica).

La Firma de auditoría únicamente aceptará aquellos encargos en que:

- tenga la competencia para realizar el encargo y la capacidad, incluido tiempo y recursos para poder hacerlo;

- pueda cumplir con los requerimientos de ética aplicables;
- haya considerado la integridad del cliente y no disponga de información que le lleve a la conclusión que este carece de integridad.

El proceso de evaluación de la aceptación y continuidad de clientes supone la aprobación por todos los socios de la Firma.

Anualmente se realiza una revisión de la evaluación del riesgo de los encargos con independencia que existan nombramientos en vigor.

Realización de Encargos:

Asignación de Socios y personal profesional de los encargos de auditoría.

La Firma asigna la responsabilidad de cada encargo a un socio. Las políticas y procedimientos de la Firma aseguran que todo el equipo del encargo tenga el adecuado nivel de competencia, capacidad y responsabilidad para desarrollar el trabajo. La asignación de personal se hace en función de la complejidad y naturaleza de la Sociedad, la capacitación y especialización del personal, el nivel de independencia.

La efectividad de los controles de calidad resulta fundamental para nuestros servicios

Estos controles están incorporados en todos los procesos estándares de trabajo realizados por la firma, e incluyen políticas y directrices que ayudan a garantizar que el trabajo realizado por el equipo de trabajo cumple las normas profesionales y requerimientos regulatorios aplicables y normas internas sobre calidad. Sin embargo, el socio del trabajo es responsable, en última instancia, de la calidad de sus trabajos.

Metodología de auditoría.

La firma aplica en todos sus trabajos de auditoría las Normas Internacionales de Auditoría adaptadas en España NIAS-ES. Según la metodología de las mismas, las etapas a considerar en cada trabajo consisten en:

- Identificar los riesgos que afectan a los estados financieros.
- Evaluar la probabilidad de que los riesgos identificados puedan causar errores materiales.
- Reaccionar frente a los riesgos identificados.

Se parte del requisito fundamental de que la auditoría disponga de un conocimiento sobre la entidad y su entorno, incluido su control interno, lo que implica:

- Identificar dónde pueden darse los errores en los estados financieros
- Adecuar los procedimientos de auditoría para lograr un trabajo eficiente.

El proceso de auditoría consta de tres fases: planificación, ejecución y terminación. Aunque las tres fases son importantes para alcanzar un grado de eficiencia y calidad en la auditoría, la fase de planificación es especialmente relevante porque es en ella donde se identifican los riesgos y se diseñan los procedimientos de auditoría para hacerles frente. En esta fase se conjugan los conocimientos, habilidades y la experiencia de nuestro personal para crear un programa de auditoría ajustado a la medida de los riesgos y necesidades del cliente.

Supervisión, revisión y soporte del equipo de trabajo:

Los socios responsables del encargo asesoran a los principales miembros del equipo de auditoría con respecto a su trabajo y sus responsabilidades. Participan en reuniones con el fin de informar al equipo de la naturaleza del negocio, los riesgos y los posibles problemas de la Entidad, así como el enfoque detallado

de la auditoría. Esta información se comunica a través de reuniones de planificación y un análisis de planificación y valoración de riesgos que se realizará con el equipo.

La supervisión incluye el seguimiento del progreso del trabajo, la valoración sobre si el equipo dispone de tiempo para realizar su trabajo, entiende sus instrucciones y si llevan a cabo su trabajo con arreglo al plan de auditoría.

Una parte fundamental de la supervisión es la revisión del trabajo realizado en los plazos necesarios para poder identificar y abordar cuestiones significativas, mediante un análisis por parte de los miembros de mayor categoría profesional del equipo o resolviendo consultas externas al equipo en caso necesario. Todo ello con objeto de alcanzar las conclusiones adecuadas.

Consultas y diferencias de opinión:

Se recomiendan las consultas internas entre profesionales y, en determinadas circunstancias, son obligatorias para abordar materias o asuntos complejos o discutidos.

Nuestra firma ha establecido protocolos para realizar consultas en torno a cuestiones de auditoría y contabilidad significativa que contemplan su documentación, así como los procedimientos para resolver las diferencias de opinión que pueden surgir en la resolución de las mismas o en el propio trabajo. Consultar a un miembro del equipo de mayor responsabilidad normalmente sirve para resolver dichas diferencias. En otras circunstancias, es posible que la cuestión deba plantearse a través de la cadena de responsabilidad para que sea resuelta por técnicos especializados en la materia.

Las conclusiones alcanzadas en cualquier proceso de los descritos anteriormente deben documentarse adecuadamente.

Nuestra firma de auditoría cuenta con asesores internos y externos, especialistas en determinadas materias, con el fin de establecer las consultas que pudieran surgir.

La Firma tiene establecido un sistema de quejas y reclamaciones para que los profesionales tengan una vía de comunicación a través de la cual puedan comunicar sus quejas, de forma privada y confidencial, relativas a prácticas profesionales inadecuadas o incorrectas.

Ante cualquier situación de riesgo relacionado con potenciales reclamaciones, la Firma establece que el Socio y el jefe del equipo han de anticipar, en la medida de lo posible, dichas situaciones con el fin de poder evaluar el riesgo y adoptar las medidas que se consideren oportunas.

Periódicamente el Socio asignado de cada encargo mantiene contacto con el cliente para evaluar la calidad del servicio prestado por la Firma.

Revisión del control de la calidad del trabajo

Como procedimiento habitual, los encargos a revisar se determinarán atendiendo a los siguientes criterios:

Se realizan revisiones del control de calidad para auditorías de interés público, otras de muy alto riesgo profesional, y también en aquellas otras circunstancias en que el socio así lo considere conforme a su juicio profesional.

Se nombra un auditor ROAC para la revisión de calidad de las Entidades de Interés Público EIP, bien un socio ejerciente o bien un revisor externo con competencia suficiente a propuesta del órgano de

administración, así como para los trabajos identificados como de alto riesgo a propuesta del órgano de Gobierno de la Firma.

La responsabilidad es realizar una revisión objetiva de los aspectos significativos del encargo, dejando documentados los procedimientos de revisión realizados.

Los revisores son independientes de los equipos de trabajo y no tienen responsabilidades con respecto al trabajo, a excepción de las responsabilidades relativas a la realización de una revisión objetiva de los estados financieros o cuentas anuales y de determinada documentación de auditoría seleccionada. Se encargan de revisar documentos soporte, la idoneidad de los estados financieros y la información a incluir en los mismos, así como las principales conclusiones del equipo de trabajo con respecto a la auditoría.

Para que la revisión se considere finalizada deberán resolverse todas las cuestiones significativas planteadas antes de que se emita la opinión de auditoría.

Tras la revisión de control de calidad del encargo se comunican las conclusiones al socio responsable del encargo.

Presentación de informes a clientes:

Los informes que elaboramos y presentamos a clientes son el principal resultado en el que ha de reflejarse la calidad del trabajo de auditoría de nuestra firma.

El formato y contenido de la opinión de auditoría vienen determinados por las normas de auditoría y demás legislación aplicable, e incluyen una opinión sobre la imagen fiel que presentan los estados financieros.

Todas las opiniones de auditoría son el resultado de la labor efectuada por el socio responsable del encargo que participa en el trabajo realizado por el equipo de auditoría y lo revisa-

Por otro lado, en la formación proporcionada a los profesionales, se hace hincapié en la importancia de garantizar que todas las cuestiones relevantes se hayan aclarado antes de firmar la opinión de auditoría.

Actividades de seguimiento e inspección:

Los componentes principales del programa son revisiones funcionales de trabajos y la revisión de las políticas y procedimientos del sistema de control de calidad de la firma. Estas revisiones se llevan a cabo anualmente. Entre los componentes se incluyen:

- Un alcance mínimo que suponga que cada socio sea revisado al menos una vez cada dos años.
- Revisiones de los controles funcionales y generales, incluida la independencia, la aceptación y continuidad de clientes, evaluaciones de personal, requerimientos de formación profesional continua, ejecuciones de los trabajos y control de calidad de los trabajos.
- Presentación de los resultados de la revisión a la dirección.
- Planes de acción detallados para todas las cuestiones significativas que surjan y que estén sujetas a una revisión de supervisión continua.

4.- Declaración sobre las prácticas en materia de independencia. Confirmación de la realización de una revisión interna del cumplimiento de las normas relativas a la independencia.

Uno de los aspectos más íntimamente ligados a la consecución de la calidad, es el mantenimiento de total independencia en todos y cada uno de los encargos profesionales asumidos por la Firma que ha implantado una serie de normas y procedimientos para proporcionar una seguridad razonable de que todos sus miembros mantienen su independencia en los términos previstos en la normativa vigente, de forma que su trabajo no se vea influenciado por factores que pudieran afectar a su objetividad e integridad.

La consecución de la independencia implica la aplicación de los siguientes procedimientos, todos ellos implantados en nuestro MCCI:

Responsabilidades de la firma sobre independencia

- 1) La firma ha desarrollado, tiene implantado, vigila y hace cumplir políticas y procedimientos que ayudan a todos los socios y personal profesional a reconocer, identificar, documentar y manejar las amenazas a la independencia y a resolver los problemas de independencia que surjan antes o durante los compromisos.
- 2) La firma ha establecido que el Líder de Ética debe de asegurarse de la debida resolución de las amenazas a la independencia que el equipo de trabajo de un encargo no haya resuelto adecuadamente o no lo haya reducido a un nivel aceptable.
- 3) El Líder de Ética, en última instancia, es responsable, en nombre de la firma (después de haber realizado las correspondientes consultas con otros socios y personal), de tomar la decisión final para la resolución de toda amenaza a la independencia, incluyendo:
 - Establecer y mantener una política general que exija a todos los socios y empleados de la firma que revisen sus circunstancias personales específica y notifiquen a la firma cualquier amenaza a la independencia que detecten.
 - La renuncia a un compromiso específico o a una relación con un cliente;
 - La determinación y aplicación de salvaguardas, acciones y procedimientos especificados para manejar debidamente las amenazas detectadas reales y posibles;
 - Escuchar e investigar las dudas acerca del cumplimiento de la independencia que no estén resueltas, que hayan sido presentadas por los miembros de un compromiso de trabajo (u otros socios o personal profesional de la firma).
 - Asegurar que se cuenta con la documentación adecuada del proceso (y para su resolución) para cuestión que se plantee sobre independencia.
 - Aplicación de sanciones y otras medidas por incumplimiento.
 - Iniciar y participar en medidas de planeación preventivas para evitar y/o manejar posibles problemas de independencia, y
 - Si es necesario, hacer consultas adicionales.
- 4) Todos los socios y personal profesional deben revisar sus circunstancias específicas y avisar al Líder de Ética de cualquier amenaza o posible amenaza a la independencia que se detecte.

Responsabilidades de socios y del personal sobre independencia: procedimientos establecidos:

- 1) Como extensión de la política general sobre independencia de BLANCO, GONZALEZ Y MIER, todos los socios y todo el personal (empleado laboral o colaborador) de la firma de auditoría confirmará por escrito que, conforme a los requerimientos de ética aplicables, son independientes respecto de todos los trabajos de auditoría, manifestando que conocen y han cumplido con las políticas y procedimientos de la firma sobre independencia (Caso de no serlo, se manifestarán por escrito, indicando entonces los motivos de la falta de independencia). Estas confirmaciones se realizarán una vez al año (normalmente durante el mes de septiembre que es cuando se asignan los trabajos).
- 2) Se realizará el Cuestionario Evaluación Independencia, incompatibilidades y prohibiciones, que será cumplimentado por el auditor del encargo, y documentado en los papeles de trabajo de cada encargo de conformidad con el contenido del Capítulo III, Título I de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.
- 3) El sistema de evaluación para la aceptación de nuevos clientes y encargos o de nuevos servicios incluye específicamente aspectos de independencia y conflictos de interés.
- 4) La firma tiene establecido políticas y procedimientos para requerir que el personal notifique de inmediato a la propia firma las eventuales violaciones a la independencia de las que tengan conocimiento.

Estos procedimientos incluyen que los socios y personal asignados a un encargo avisen al responsable de dicho encargo ("socios encargado" o del encargo) sobre si ellos mismos o algún otro miembro del encargo prestó un servicio considerado prohibido durante el período de confirmación (esto es, desde el primer año anterior al que correspondan las cuentas revisadas, hasta que finalice el trabajo de auditoría correspondiente) y que pudiera impedir que la firma continúe con un cliente o encargo de auditoría, para que el socio del encargo decida según su leal saber y entender al respecto.

- 5) Cuando lo solicite el socio encargado, los miembros del equipo tomarán las medidas necesarias para eliminar o reducir cualquier amenaza a la independencia para dejarlas a un nivel aceptable mediante la aplicación de las salvaguardas apropiadas. Estas medidas pueden incluir:
 - a. Dejar de ser miembro del equipo del encargo.
 - b. Cesar o cambiar los tipos de trabajo o de servicios específicos que se realicen en un encargo.
 - c. Deshacerse de (vender) un interés financiero (inversión financiera) del que sean propietarios algunos de los miembros del equipo, ya sean socios o empleados.
 - d. Cesar o cambiar la naturaleza de las relaciones personales o de negocios con el cliente o relacionados.
 - e. Realizar una revisión adicional de control de calidad del encargo por los socios o empleados identificados para tal cometido.
 - f. Tomar cualesquiera otras medidas razonables que sean apropiadas a las circunstancias concretas de cada caso.
- 6) Todos los socios y empleados deben de conocer y saber que están obligados a notificar, bien al socio del encargo o bien el líder de ética, todos los problemas de ética, incluyendo los de independencia, para que sean estudiados y analizados.

Si los socios o empleados no quedan satisfechos de que se esté tratando o de que se esté resolviendo adecuadamente una amenaza a la independencia, se sugiere que se informe sobre al asunto a la máxima autoridad de la firma de auditoría (Administradores solidarios de la misma).

BLANCO, GONZALEZ Y MIER cuenta con herramientas dirigidas a facilitar el cumplimiento de los requisitos de independencia.

En este sentido, cuenta con una base de datos de las entidades a las que se le prestan servicios que contiene principalmente los siguientes aspectos:

- Información corporativa del cliente (miembros órgano de gobierno, grupo empresarial al que pertenece)
- Descripción de los servicios prestados
- Honorarios, horas, tarifas de los encargos
- Descripción del socio firmante, fechas del primer informe sujeto a rotación
- Clasificación de las entidades según su naturaleza de Entidad Interés Público o no.
- Archivado de documentos de evaluación de aceptación del cliente, nombramientos, aceptaciones, cartas de encargo.
- Información a suministrar al Instituto de Contabilidad y Auditoria de Cuentas.

Esta herramienta asiste a los profesionales, en materia de independencia, en los siguientes aspectos:

- La identificación de posibles restricciones tanto a nivel global de prestaciones de servicios distintos de la auditoria, relaciones de negocio/comerciales e intereses financieros personales.
- Identificación del perímetro de independencia de sociedades.
- Ofrece informes actualizados sobre la cartera de clientes de la firma BLANCO, GONZALEZ Y MIER utilizados como Anexos en las confirmaciones anuales de ética de socios y personal de la firma.
- Análisis de las rotaciones de los socios.
- Análisis del cumplimiento de la normativa en cuanto a honorarios percibidos.

BLANCO, GONZALEZ Y MIER mantendrá actualizada esta base de datos en todo momento y será objeto de revisiones periódicas y chequeos rutinarios para asegurar la fiabilidad, exactitud y totalidad de la información contenida en la misma.

Nuestro mecanismo de control a efectos de independencia está basado esencialmente en la formación continua de los profesionales, las herramientas informáticas, las actividades de cumplimiento y la revisión de las mismas.

BLANCO, GONZALEZ Y MIER entiende que la mejor herramienta de control y gestión de los aspectos relacionados con Independencia es contar con unos profesionales formados y conocedores de los requisitos aplicables en cada situación. Por ello, todos los profesionales que prestan servicios a los clientes reciben formación en materia de independencia, en función de su categoría y experiencia.

Tanto la declaración de independencia de cada miembro del equipo como su resumen, evaluación de amenazas y aplicación de salvaguardas en su caso, serán revisadas por el responsable del Encargo y archivadas en los papeles de trabajo de cada encargo.

Obligaciones en materia de independencia de todo el personal.

- 1) En caso de que haya un problema de independencia, el Líder de Ética, considerando los factores causantes y mitigantes, si los hubiera, debe concluir sobre las acciones a tomar al respecto, a las que se les comunicará mediante un método que deje constancia de ello (No se establece formato para esto al no considerarse necesario).
- 2) La resolución sobre las acciones a tomar y las comunicaciones se archivarán en el Archivo de calidad.
- 3) Todo este procedimiento deberá de ser ágil, estipulándose que la duración máxima no supere los 15 días naturales contados a partir de la fecha en que se conozca el problema.

- 4) En caso de que los problemas surjan dentro del proceso de aceptación y renovación de clientes, o de relaciones con un cliente específico, el tratamiento del problema de independencia se conducirá y se archivará dentro del archivo corriente del trabajo y en el área de “aceptación y continuidad de clientes”.

Independencia del equipo de encargo

- 1) Para cada encargo y año, se debe de suscribir una declaración de independencia específica para todas las personas intervinientes en el mismo (socios y personal profesional) según formato específico definido en el área de “Aceptación y continuidad de clientes”.
- 2) Si surgen problemas de independencia durante el encargo, se informará al socio que lo tiene a su cargo, quien deberá de resolver, consultando previamente con el Líder de Ética. Para ello, se seguirá el mismo procedimiento tratado en los dos epígrafes anteriores, suscribiendo los documentos correspondientes.

Independencia de otros auditores

- 1) Tratándose de relación con otros auditores, como es el caso de i) auditorías de filiales, ii) colaboraciones en otras áreas o iii) cambio de auditor en un encargo, se deberá de solicitar confirmación de independencia, para lo cual se puede utilizar el formulario general ya repetido en apartados anteriores. Este formulario debe de ser archivado en el Archivo de Calidad de la firma (no con el archivo del trabajo), dada la posible confidencialidad de la información que se pueda intercambiar.
- 2) En caso de conflictos de independencia con otros auditores, se trasladará al Líder de Ética, quien deberá de actuar y resolver conforme con el procedimiento y documentación generales expuestos en epígrafes y apartados anteriores.

Independencia de expertos independientes

- 1) Cuando se requieran expertos independientes, siguiendo la Norma Técnica Específica, antes de su contratación e inicio del trabajo, se debe de evaluar la competencia profesional y la independencia del mismo, debiendo de utilizar:
 - a) Obtención de manifestación por escrito, previa al inicio del trabajo, que exprese su titulación, capacidad técnica y que goza de independencia.
 - b) Obtención de manifestación por escrito, al finalizar el trabajo, de que en la emisión de su informe ha cumplido la normativa que le sea de aplicación.
- 2) Respecto de los posibles problemas que puedan surgir posteriormente a la contratación sobre independencia, el socio del encargo llevará acabo las gestiones necesarias para investigar, decidir y documentar su decisión, utilizando para ello formulario general conforme a los expuestos y repetidos en apartados precedentes.

Todos los socios y profesionales que prestan servicios a clientes están obligados a recibir formación anual en materia de independencia y deben confirmar su independencia, para ello firman su independencia en el momento en el que comienzan a trabajar en la firma y una vez al año, a partir de entonces. Asimismo, la confirmación se utiliza para demostrar el cumplimiento y el entendimiento de las políticas de independencia de la firma por parte de cada profesional.

5.-Política seguida en relación con la formación continuada de los auditores.

Nuestras políticas exigen que nuestros profesionales mantengan su competencia técnica y cumplan los requerimientos exigidos legalmente que como mínimo cumplen los auditores ROAC (ejercientes y no ejercientes) y de desarrollo profesionales y regulatorios aplicables y esto queda plasmado en un número de horas de formación mínima por año. En lo relativo a la formación continua, brindamos oportunidades para ayudar a nuestros profesionales a cumplir sus requerimientos continuos de desarrollo profesional, así como sus propios objetivos de desarrollo en la firma. Además, se proporciona formación técnica y formación en habilidades de gestión en función de las necesidades de cada profesional y de los objetivos acordados. En la función de auditoria, la formación técnica es obligatoria y se realiza mediante cursos de periodicidad mínima anual.

El detalle de los cursos de formación continuada seguidos por los auditores ROAC (ejercientes y no ejercientes) durante el ejercicio 2022 es el siguiente:

Cierre fiscal y contable 2021

ISRS 4400- Revisada. Encargos de procedimientos acordados

Como se verán modificadas las cuentas anuales a raíz de las modificaciones introducidas por el Real Decreto 1/2021, de 12 de enero

Los limites de la responsabilidad de los auditores

Gestión de calidad en las firmas de auditorias que realizan auditorias de estados financieros (NIGC1)

Compliance penal: responsabilidad de los socios y administradores

Elaboración de un Estado de Información no Financiero

Aspectos laborales del concurso de acreedores en el TRLC

Independencia del auditor de cuentas

Norma Internacional de Auditoria 315 (Revisada). Identificación y valoración del riesgo de incorrección material

La conclusión del concurso, la rendición de cuentas y el informe final de liquidación

Las periciales de cuantificación de daños en incumplimiento de contrato de franquicia

Las periciales de valoración de marcas, patentes y know how

Evaluación del entorno tecnológico en línea con la NIA ES 315R a través de la herramienta Cyber Audit.

NIA ES 250 R Consideración de las disposiciones legales y reglamentarias en la auditoria de estados financieros

NIA ES 610R Utilización del trabajo de los auditores internos

NIGC 2 ES Revisiones de la calidad de los encargos

NIA ES 220R Gestión de la calidad de una auditoria de los estados financieros

Contabilidad y fiscalidad de entidades no lucrativas y cooperativas

Herramientas y técnicas para la valoración de activos

Efectos contables de las operaciones de reestructuración

Criptomonedas (prevención de blanqueo de capitales, auditoria y fiscalidad)

Taller práctico. Organización interna y Calidad: Identificación, evaluación y respuesta a los riesgos de la actividad de auditoria

Novedades de la Ley Concursal- Planes de reestructuración

Además, en el ejercicio 2022, un socio de la firma ha participado en comités y grupos de trabajo del ICJCE y también otro socio ha participado como profesor en el ámbito universitario impartiendo formación en el Master en Sistemas de Información y Análisis Contable (SIAC) de la Universidad de Oviedo.

Acreditaciones y licencias: Las políticas y procedimientos de nuestra firma están diseñados para garantizar que las personas responsables de firmar los informes de auditoría estén en posesión de la correspondiente inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC). Adicionalmente, se supervisa que se cumplan los requisitos de independencia y formación continua que establece la normativa vigente en materia de auditoria.

6.-Descripción de las políticas de rotación de personal y socios.

Nuestras políticas se han redactado para cumplir con los distintos requerimientos regulatorios aplicables.

BLANCO, GONZALEZ Y MIER ha establecido las siguientes políticas de rotación de socios y personal de auditoria:

- En relación con las entidades de interés público, se produce una rotación obligatoria de socios cada tres años, con otros tres años de enfriamiento.
- Respecto a la rotación del personal de categoría superior involucrado en la auditoría de una Entidad de Interés Público, se aplicará lo previsto en el art. 17.7 del reglamento UE 537/2014.
- En relación con el resto de entidades que no son de interés público, desde la modificación de nuestro manual de control de calidad realizada en el ejercicio 2017, se ha establecido rotación de socios cada tres años. No obstante, lo anterior, cuando así lo decida la Junta de Socios profesionales, se podrán establecer otras políticas de rotación que consideren oportunas, para sociedades concretas. La rotación se analizará, evaluará y establecerá con ocasión de la aplicación de los procedimientos de aceptación y continuidad de clientes

7.-Entidades de interés público auditadas durante el ejercicio 2022.

La relación de entidades de interés público para las que se han realizado trabajos de auditoria en el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2022, se expone a continuación, indicando la denominación de la entidad de interés público, el tipo de trabajo de auditoría realizada y el ejercicio económico al que corresponden las cuentas anuales auditadas:

Entidad de Interés Público: **SALUS ASISTENCIA SANITARIA, S.A. DE SEGUROS**. La sociedad es clasificada como de interés público al tratarse de una entidad aseguradora, en virtud del artículo 3.5.a) de la Ley 20/2015, de 20 de julio, de Auditoria de Cuentas.

Tipo de trabajo: auditoría de cuentas anuales del ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2021 del que emitimos nuestro informe de auditoría con fecha 29 de abril de 2022.

8.-Remuneracion de socios

Los socios ejercientes de BLANCO, GONZALEZ Y MIER perciben anualmente retribuciones que se determinan teniendo en cuenta las responsabilidades asumidas, el trabajo desarrollado por cada uno y los resultados previstos, considerando las inversiones en formación de personal que conforma los equipos que intervienen en el desarrollo de los encargos y los recursos utilizados, primando sobre todo ello la calidad en la ejecución de los trabajos, su competencia técnica, la formación realizada, con el fin de demostrar el compromiso primordial de la firma con la calidad. De los honorarios percibidos por los socios profesionales se informa en la Memoria anual integrante de las cuentas anuales.

Los socios, ejercientes y no ejercientes tienen, además, el derecho a la participación en los beneficios de la Sociedad. Su cuantía ira en función de la distribución de resultados acordada en la Junta General celebrada al efecto, y su participación en el capital social.

9.- Volumen total de la cifra de negocios

A continuación, se detallan los ingresos percibidos por Blanco, González y Mier Sociedad Limitada Censores Jurados de Cuentas Asociados, correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2022:

El volumen total de la facturación de nuestra firma es de 711,45 miles de euros, de los cuales 471,60 miles corresponden a trabajos de auditoria legal, y 239,85 miles a trabajos por otros servicios.

Del total facturación correspondiente a trabajos de auditoria legal, 7,95 miles corresponden a la entidad de interés público (EIP), y el resto 463,65 miles de euros a entidades que no son de interés público (NO EIP).

Del total facturación correspondiente a otros servicios distintos de la auditoría de cuentas por importe 239,85 miles de euros, 2,2 miles de euros corresponden a informe especial de solvencia facturado a la entidad de interés público (EIP), 102,01 miles de euros corresponden a entidades NO EIP auditadas, y el resto por importe 135,64 miles de euros corresponden a trabajos realizados a otras entidades que no son clientes de auditoria.

10.- Declaración del órgano de administración sobre la eficacia del sistema de control interno y revisiones del cumplimiento del deber de independencia.

Las medidas y procedimientos que sirven de base para el sistema de gestión de la calidad BLANCO, GONZALEZ Y MIER detalladas en este informe tienen como objetivo proporcionar un nivel razonable de garantía sobre el cumplimiento, de las regulaciones y legislación vigentes, en las auditorías legales, realizadas por nuestra firma. Los Administradores han considerado el diseño y funcionamiento de los sistemas de gestión de la calidad según lo descrito en este informe y también las conclusiones de los distintos programas de cumplimiento establecido por la firma.

En el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022 nuestro seguimiento interno no identificó ninguna cuestión que tenga un impacto material en la prestación de servicios profesionales. Al igual que la mayoría de entidades con programas de revisión de calidad, identificamos áreas en las que debemos continuar mejorando y divulgamos nuestras conclusiones a nuestros profesionales a través de comunicaciones escritas, herramientas de formación interna y reuniones periódicas de socios, gerentes y personal. Estas áreas también se tienen en consideración en los programas de inspección posteriores para valorar así el nivel necesario de mejora continua.

BLANCO, GONZÁLEZ Y MIER, S.L. CENSORES JURADOS DE CUENTAS ASOCIADOS:
Inscrita con el nº 144 en el Registro Especial de Sociedades de Auditores del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España.
e Inscrita en el R.O.A.C. con el nº S 0172. Registro Mercantil de Asturias, Hoja 7, Fol. 72, Tomo 505, Libro 1, Sec 1ª Sociedades. C.I.F. B -33/099888.
DOMICILIO SOCIAL GONZÁLEZ DELVALLE, Nº 6 -1ª E-, 33003-OVIEDO

Por todo esto, los Administradores tienen la capacidad de constatar, con un nivel razonable de garantía, que los sistemas de control de la calidad de BLANCO, GONZALEZ Y MIER, han operado de forma efectiva durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022.

Para garantizar su independencia, el socio de auditoría y los profesionales aplican los siguientes procedimientos en la ejecución de los trabajos y emisión de informes de auditoría:

- a) Durante la realización de los trabajos de auditoría y previo a la emisión del informe, se valora cualquier posible amenaza que pueda menoscabar la independencia de los auditores.
- b) Si no se pudiera eliminar la amenaza y se produce conflicto de intereses, el Auditor ha de renunciar, necesariamente, a llevar a cabo la prestación del servicio de auditoría.

Adicionalmente el Auditor realiza revisiones para garantizar el cumplimiento del deber de independencia con periodicidad anual.

Los Administradores confirman que se ha realizado una revisión interna del cumplimiento de los procedimientos establecidos en materia de independencia.

Nuestro último control técnico, con calificación de “satisfactorio”, realizado por el ICAC es de fecha 1 de febrero de 2008.

En diciembre de 2019 se recibe comunicación de inicio de actuación de comprobación limitada a la revisión de la estructura general y a la revisión formal del contenido en relación con el informe de transparencia correspondiente al ejercicio 2018, en la que se pide la aportación de la siguiente información y documentos:

- Confirmación de si, durante el ejercicio cerrado en 2018, ha realizado trabajos a los que se refiere el artículo 15 del RAC.
- Detalle de las entidades de interés público auditadas durante el periodo al que se refiere el punto anterior y justificación de los motivos por los que se consideran de interés público.
- El sello de tiempo y la URL donde se encuentra disponible al público el citado informe de transparencia a que hace referencia el artículo 37 de la LAC.
- Conciliación entre las entidades de interés público declaradas en el informe de transparencia correspondiente al ejercicio social cerrado en 2018 y las entidades de interés público declaradas en el modelo 02 y 03 correspondiente a 2018 presentado al ICAC. A estos efectos deberá identificarse (con NIF y denominación social) la entidad, indicarse el tipo de entidad de interés público y la fecha del informe de auditoría.

Dicho requerimiento ha sido atendido por esta firma dentro del plazo correspondiente, habiendo sido aportada toda la información y documentación solicitada. Con fecha 20 de noviembre de 2020 ha sido recibida comunicación del ICAC relativa a que no se han detectado incidencias en el informe de transparencia publicado correspondiente al ejercicio 2018 y el archivo de la actuaciones.

Con fecha 3 de febrero de 2022 se recibe comunicación de inicio de actuación de comprobación limitada “a la revisión de la estructura general y a la revisión formal del contenido en relación con el informe de transparencia correspondiente al último ejercicio cerrado cuyo plazo de presentación haya finalizado a la recepción de esta comunicación”, en la que se pide la aportación de la siguiente información y documentos:

- Confirmación de si, durante el último ejercicio cerrado, ha realizado trabajos a los que se refiere el artículo 3.5 de la LAC.
- Detalle de las entidades de interés público auditadas durante el periodo al que se refiere el punto anterior y justificación de los motivos por los que se consideran de interés público.

BLANCO, GONZÁLEZ Y MIER, S.L. CENSORES JURADOS DE CUENTAS ASOCIADOS:
Inscrita con el nº 144 en el Registro Especial de Sociedades de Auditores del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España.
e Inscrita en el R.O.A.C. con el nº S 0172. Registro Mercantil de Asturias, Hoja 7, Fol. 72, Tomo 505, Libro 1, Sec 1ª Sociedades. C.I.F. B -33/099888.
DOMICILIO SOCIAL GONZÁLEZ DELVALLE, Nº 6 -1ª E-, 33003-OVIEDO

- Dirección web (URL) donde se encuentra disponible al público el citado informe de transparencia a que hace referencia el artículo 37 de la LAC.
- Conciliación entre las entidades de interés público declaradas en el informe de transparencia correspondiente al ejercicio social cerrado y las entidades de interés público declaradas en el modelo 02 y 03 correspondiente a dicho ejercicio presentado al ICAC. A estos efectos deberá identificarse (con NIF y denominación social) la entidad, indicarse el tipo de entidad de interés público y la fecha del informe de auditoría.

Dicho requerimiento ha sido atendido por esta firma dentro del plazo correspondiente, habiendo sido aportada toda la información y documentación solicitada. Con fecha 9 de abril de 2022 ha sido recibida comunicación del ICAC relativa a que no se han detectado incidencias en el informe de transparencia publicado correspondiente al ejercicio 2020 y el archivo de la actuaciones.

Con fecha 8 de febrero de 2023 se recibe comunicación de inicio de actuación de comprobación limitada "a la revisión de la estructura general y a la revisión formal del contenido en relación con el informe de transparencia correspondiente al último ejercicio cerrado cuyo plazo de presentación haya finalizado a la recepción de esta comunicación", en la que se pide la aportación de la siguiente información y documentos:

- Confirmación de si, durante el último ejercicio cerrado, ha realizado trabajos a los que se refiere el artículo 3.5 de la LAC.
- Detalle de las entidades de interés público auditadas durante el periodo al que se refiere el punto anterior y justificación de los motivos por los que se consideran de interés público.
- Dirección web (URL) donde se encuentra disponible al público el citado informe de transparencia a que hace referencia el artículo 37 de la LAC.
- Conciliación entre las entidades de interés público declaradas en el informe de transparencia correspondiente al ejercicio social cerrado y las entidades de interés público declaradas en el modelo 02 y 03 correspondiente a dicho ejercicio presentado al ICAC. A estos efectos deberá identificarse (con NIF y denominación social) la entidad, indicarse el tipo de entidad de interés público y la fecha del informe de auditoría.

Dicho requerimiento ha sido atendido por esta firma dentro del plazo correspondiente, habiendo sido aportada toda la información y documentación solicitada. Con fecha 17 de marzo de 2023 ha sido recibida comunicación del ICAC relativa a que no se han detectado incidencias en el informe de transparencia publicado correspondiente al ejercicio 2021 y el archivo de la actuaciones.

Oviedo, 28 de abril de 2023

MARIA BLANCO LARRAINZAR
SOCIA-AUDITORA
ADMINISTRADORA SOLIDARIA

FAUSTINO GONZALEZ-CUEVA FERNANDEZ
SOCIO-AUDITOR
ADMINISTRADOR SOLIDARIO